

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, sábado 5 de julio de 1873.

Ajencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PUBLICA. Señor Dámaso Zapata.

Este funcionario regresó a esta capital el 29 de junio último después de haber visitado las escuelas primarias de Fontibon, Mosquera, La Mesa, Anapoima, Tocaima, Colejio, San Antonio de Tena, Soacha i Bosa i la escuela rural de "Utica," en el distrito de Jirardot. Por indisposicion de su salud tuvo necesidad de devolverse sin visitar los demas distritos del Departamento de Tequendama; pero se promete hacerlo en el próximo mes de agosto.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.	
Circular a los Directores de las escuelas públicas del Estado, relativa al 20 de julio.....	361
Circular por la cual se llama la atencion al decreto sobre construcción de locales i mobiliarios para las escuelas públicas.....	361
Visitas en las escuelas. Distritos de Anapoima i Tocaima.....	361
Fluido vacuno.....	362
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.	
Actas de las sesiones del Consejo.....	362
Relacion de los gastos ordenados por el Consejo fiscal en el mes de junio de 1873.....	363
Sindicatura del Consejo fiscal. Balance i Situacion.....	363
VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
Extracto de los informes del Visitador e Inspector del Departamento de Bogotá, en los meses de mayo i junio.....	364
HECHOS DIVERSOS.	
Revista oficial.....	364
Escuela de varones de Zipaquirá.....	364
Resultado de la queja dada contra el Director de la escuela del barrio de Santa Bárbara.....	364
Local de escuela.....	364
Cambio de local.....	364

Dirección de Instrucción pública del Estado.

Circular a los Directores de las escuelas del Estado, relativa al veinte de julio.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 71—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Hacienda de "Utica," junio 25 de 1873.

Señor Director (o Directora) de la escuela primaria del distrito de.....

Hoy hace un año se dirigió por este Despacho a los Directores de las escuelas del Estado la siguiente circular:

"Entre los días de vacaciones fijados por el artículo 64 del decreto ejecutivo de 1.º de noviembre de 1870, orgánico de la instrucción pública primaria, se encuentra el 20 de julio, fecha de nuestra emancipación política o sea aniversario de la Independencia de Colombia. Me hago un deber de recordar a usted esa fecha i el trascendental acontecimiento que en ella tuvo lugar, i lo escito a que no solamente suspenda los trabajos escolares, como lo dispone el artículo citado, sino a que desde el 19 cite a todos los niños a su cargo para que concurran el 20 al local de la escuela, i allí les haga usted una explicación sencilla del motivo del suceso.

A los niños se les debe acostumbra desde la escuela a recordar con entusiasmo republicano i a celebrar con júbilo los grandes acontecimientos de la Patria. El 20 de julio de 1810, i el 7 de agosto de 1819, deberían escribirse en grandes caracteres sobre el dintel de cada escuela."

Nada tengo que agregar a la escitación hecha el año pasado, pues usted debe comprender perfectamente la importancia de este aniversario, i por eso me limito en la presente a reproducir la anterior circular i a recomendar a usted espresamente, que en el día citado dé usted lectura, en presencia de la escuela, a la importante publicación que se hizo en el número 22 de EL MAESTRO

DE ESCUELA, bajo el título de "Aniversario de la Independencia."

Soi de usted mui atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

Circular por la cual se llama la atencion al decreto sobre construcción de locales i mobiliarios para las escuelas públicas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 72—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Bogotá, junio 30 de 1873.

Señor Presidente de la Corporación municipal del distrito (o aldea) de.....

Habiendo sido insuficientes e ineficaces las manifestaciones hechas i las órdenes especiales que se han comunicado a muchas de las Municipalidades de los distritos del Estado, con el fin de que se hagan efectivos los impuestos establecidos por los artículos 42 i 43 de la lei de 14 de enero de 1873, sobre instrucción pública, para aplicarlos exclusivamente a la construcción de locales i mobiliarios para las escuelas primarias, me he visto precisado a expedir el decreto de 21 del corriente mes, sobre la materia, que usted verá publicado en el número 90 de este periódico, i al cual llamo la atencion de esa Municipalidad para que proceda a darle inmediato cumplimiento. Al mismo tiempo he creído necesario hacer, por medio de esta circular, las siguientes indicaciones:

1.º El recargo del impuesto no debe bajar de los quince centavos que fija la lei, i que es una cuota sumamente módica, porque de otra manera seria insuficiente el producido del impuesto i no se conseguiria el objeto deseado;

2.º Este impuesto no se limita solamente a los capitales o valores mayores de \$ 200, como se practica respecto del del Estado i del de 1 por 1,000 que puede imponerse para los gastos del distrito, sino que se refiere a toda clase de valores muebles, en la proporcion de 15 centavos por cada \$ 100 de riqueza, como lo dispone la lei. La persona que solo tenga, por tanto, un terreno o casa que apenas valga \$ 50 deberá pagar 7 1/2 centavos de impuesto, i la que solo posea una vaca o bestia de valor de \$ 25, contribuirá con cuatro centavos; i así de lo demas en la misma proporcion;

3.º El recaudo del impuesto debe hacerse en un solo contado, o de una sola vez, ya por ser la cuota mui pequeña, ya por haber trascurrido el primer semestre del corriente año;

4.º El producido del impuesto debe destinarse única i exclusivamente a los gastos de mobiliarios i locales para las escuelas; i tanto el ordenador como el pagador serán responsables de toda otra inversion que se dé a la renta. Con este objeto se examinarán especialmente las cuentas de los respectivos Tesoreros o Recaudadores; i

5.º El decreto mencionado no se refiere a las Municipalidades que se han anticipado a expedir los acuerdos sobre la materia i que hayan observado las prescripciones que contiene esta circular.

Soi de usted mui atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

VISITAS EN LAS ESCUELAS.

DISTRITO DE ANAPOIMA.

Asociado al señor doctor Salvador Camacho Roldan hice una visita de tres horas i media en la escuela de varones de este distrito, que dirige el señor Erudencio Santos, antiguo alumno de la Escuela Normal nacional del Estado. Examiné individualmente a los alumnos en cada una de las materias de estudio; i obtuve estos resultados:

La lectura se da por el método fonético, i para esto se ha dividido la escuela en tres secciones:

los 17 niños de que consta la 1.ª, conocen las letras i forman las sílabas que escribe el Maestro en el tablero; la 2.ª seccion se compone de 16 niños que empiezan a leer mal palabras en el texto; i la 3.ª, de 17 alumnos que leen en la obra de zoología, i lo hacen todavia mal, con encojimiento, algunos con sonsonete i prescindiendo en lo general de los signos de puntuacion. Solo un alumno dió razon de lo que habia leído, i todos los de las tres secciones leen a media voz o entre los dientes. Tuve que hacer algun esfuerzo para obligarlos a hablar recio i claro.

En aritmética la 1.ª seccion solo conoce los números; los alumnos de la 2.ª seccion tratan de sumar enteros, pero no conocen el valor relativo de los números ni distinguen las decenas de las unidades; i los de la 3.ª seccion empiezan a sumar decimales.

Menos atrasada está la escritura; 8 alumnos escriben en papel i los demas en pizarra.

El Director me informó que por orden del Visitador e Inspector escolar del Departamento se habian suprimido las enseñanzas de jeografía i gramática castellana.

Hai 54 alumnos matriculados, de los cuales asisten ordinariamente 42 a 44; hoy, por ser domingo, solo habia presentes 40. Las enseñanzas se dan por seis horas diarias. El Director no ha abierto el libro diario que previene el artículo 84 del decreto orgánico. Tampoco se lleva el libro de visitas de empleados. Solo el Inspector del Departamento, doctor Benavidez, ha visitado regularmente la escuela desde que se abrió esta. El Alcalde solo ha entrado una vez a poner una firma. De los miembros de la Comisión de vigilancia apenas ha hecho una sola visita el señor Neptali Forero; los otros dos Inspectores, señores Lorenzo Fonseca i Abelardo Gamacho, no han concurrido una sola vez, segun me lo informó el Director.

La escuela tiene local propio de balneario i paja, suficiente para dar la enseñanza a mas de 100 niños; pero carece absolutamente de mobiliario; pues los pocos trastos que hai no sirven para nada. Debe pedirse informe a la Municipalidad acerca de la inversion que se ha dado al auxilio que para tal efecto acordó el Consejo fiscal en su sesion de 24 de julio de 1872.

Todas las personas con quienes toqué en Anapoima me hablaron de la excelente conducta que observa el Director de la escuela; pero no tiene todavia la instrucción necesaria para dar con buen éxito sus lecciones.

Escuela de niñas—Este plantel se abrió el 20 de marzo próximo pasado, a cargo de la señora Maria Josefa Ruiz, en casa arrendada, de propiedad del señor Luciano Jorje. Habia presentes 50 niñas de las 55 que aparecen matriculadas, i se me informó que hai puntualidad en la asistencia.

La escuela carece absolutamente de mobiliario i las niñas tienen que sentarse en el puro suelo.

Hice un exámen detenido a todas las niñas, i apenas empiezan a notarse los adelantos obtenidos en los tres meses que lleva de trabajos la escuela. Solo una alumna escribe en papel; algunas de las otras empiezan a hacerlo en pizarra. La lectura en lo general es mala, i no saben nada de aritmética. Segun informó la Directora, la Comisión de vigilancia se obligó a dar por turno esta enseñanza; pero hasta ahora no ha concurrido una sola vez, segun me informó el Director.

Restablecí la enseñanza de costura que habia suprimido el Visitador del Departamento.

La Directora no lleva ninguno de los registros que previenen los decretos i reglamentos sobre instrucción pública.